

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Colaboración consular en solicitudes de pensiones de gracia para chilenos en el exterior

Última actualización: 08 mayo, 2023

Descripción

Permite solicitar, en el consulado correspondiente, colaboración en la transmisión de los antecedentes asociados a la solicitud de [pensión de gracia](#) hecha por un chileno o chilena residente en el exterior.

La pensión de gracia es un beneficio monetario otorgado por el Presidente de la República y las solicitudes son atendidas por el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior.

El trámite se puede realizar durante todo el año en los **consulados de Chile** en el exterior.

¿A quién está dirigido?

Chilenos y chilenas residentes en el exterior.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

siguientes datos:

- Nombre.
 - Cédula de identidad.
 - Domicilio.
 - Teléfono.
 - Correo electrónico.
 - Motivo para solicitar este beneficio.
- Fotocopia de la cédula de identidad chilena del solicitante.
 - Informe social. con firma y timbre de la entidad correspondiente, acompañado de los antecedentes de respaldo. El informe social se debe gestionar ante la municipalidad donde reside, efectuado de acuerdo a los archivos descargables, por una o un asistente social de su localidad, para posteriormente ser apostillado o cumplir con la cadena de legalización, en aquellos países que no estén adheridos al Convenio de Apostilla.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. Sin embargo, deberá consultar en el consulado respectivo los costos asociados a la legalización de firmas.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado de Chile](#) correspondiente a su lugar de residencia.
3. Explique el motivo de su visita: solicitud de pensión de gracia para chilenos en el exterior.
4. Entregue los antecedentes.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado la solicitud de tramitación de pensión de gracia para chilenos en el exterior.

Importante:

- El consulado remitirá, a través de valija diplomática, los antecedentes que serán debidamente legalizados (si correspondiera) y derivados al Ministerio del Interior para su evaluación y resolución de la comisión presidencial correspondiente.
- Las resoluciones y respuestas en relación a la concesión o rechazo del beneficio de pensión de gracia, son comunicadas directamente por el Ministerio del Interior a los propios interesados y/o postulantes, sin intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que solo actúa como colaborador e intermediario de la documentación oficial requerida para la evaluación de este beneficio.